

Esc. Diferencial Pukará  
Las Heras 360 - Copi

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARIA MINISTERIAL  
EDUCACIÓN DE LA REGIÓN  
ATACAMA  
RVD.ADA.CAA.

**MATERIA** : RECONOCE OFICIALMENTE ESCUELA DIFERENCIAL  
**TIPO DE DOCUMENTO Y N°** : RESOLUCIÓN EXENTA N° 160  
**LUGAR Y FECHA** : COPIAPO, 31 MARZO 2000  
**FECHA DE TRAMITACIÓN** : 05 ABR 2000  
**PROCEDENCIA** : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE ATACAMA  
**EMISOR** : DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Supremo de Educación 177/96, Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza y Resolución Exenta 520/96, de Contraloría General de la República. Solicitud de la Municipalidad de Copiapó e Informes Técnico Pedagógico y de Infraestructura del Depto. Educación y Planificación, de Secreduc.

RESUELVO

1°.- OTORGAR Reconocimiento Oficial del Estado al Establecimiento Educacional denominado Escuela Diferencial "Pukará", ubicado en Las Heras N° 360, de la Comuna y Provincia de Copiapó.-

2°.- El Sostenedor es la Ilustre Municipalidad de Copiapó, quién actúa para todos los efectos legales a través de su Alcalde, sin perjuicio que conforme lo autoriza la normativa legal vigente, ha nombrado como Director del Departamento de Administración Educación Municipal a don Pedro Paolini Arqueros Rut N° 05.841.791-2, Profesor de Estado en Matemáticas y Estadísticas, domiciliado en Chacabuco N° 857, de la Comuna de Copiapó, quién asumirá dicha calidad con todos los derechos y obligaciones que ella conlleva.

3.- Declárase que el citado establecimiento tiene las siguientes características:

- a) Imparte Educación Diferencial
- b) El establecimiento posee las siguientes salas de clase:
  - Sala N° 5 con capacidad de 08 alumnos por jornada
  - Sala N° 6 con capacidad de 08 alumnos por jornada
- c) Otorga enseñanza gratuita
- d) Su rol base de datos es: RBD. 13.162-8

4.-Este Reconocimiento Oficial rige a contar del 01 de marzo del 2000, y hasta que medie un acto formal del Ministerio de Educación que lo revoque, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley N° 18.962.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



*[Handwritten signature]*  
ANY DORADOR ALFARO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN DE ATACAMA  
SUBROGANTE

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.



*[Handwritten signature]*  
CARMEN ARAYA ESCOBAR  
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION  
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

I. Municipalidad de Copiapó  
Depto. Educación  
Depto. Planificación  
Deprov. Copiapó Chañaral  
Sección Presupuestos (2)  
Establecimiento Educacional  
Archivo